



Documento no oficial de carácter informativo únicamente

PROHIBICIÓN:
No difundir antes de las 11.00 horas (CET)
del 24 de febrero de 2010

LA JIFE FACILITA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE EMERGENCIA PARA LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO EN HAITÍ

VIENA, 24 de febrero (Servicio de Información de las Naciones Unidas) —En respuesta a la crisis humanitaria causada por el terremoto en Haití, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) ha adoptado medidas para acelerar el suministro de medicamentos sujetos a fiscalización que necesitan urgentemente las víctimas. La JIFE recordó a todos los países exportadores que existen directrices claras para el suministro internacional de medicamentos sujetos a fiscalización necesarios para la atención médica de emergencia.

La necesidad de proporcionar tratamiento a las numerosas víctimas del terremoto en Haití ha ocasionado una grave escasez de medicamentos. Muchos de ellos contienen estupefacientes, como morfina, y sustancias sicotrópicas, como pentazocina, que están sujetos a fiscalización internacional. En circunstancias habituales, la importación y el transporte de esos medicamentos están sujetos a estrictas disposiciones reguladoras. Sin embargo, en situaciones catastróficas esa normativa retrasa la entrega urgente de medicamentos para la ayuda humanitaria de emergencia, ya que, en esas circunstancias, las autoridades nacionales pueden encontrarse en situaciones abrumadoras en cuanto a los trámites administrativos necesarios. La JIFE, junto con la Organización Mundial de la Salud, encontraron, hace ya tiempo, una solución a ese problema, y en 1996 establecieron procedimientos simplificados de control de la exportación, el transporte y la importación de medicamentos sujetos a fiscalización destinados a la atención médica de emergencia.

Inmediatamente después del terremoto que asoló Haití, la JIFE envió una carta a todos los países para recordarles que podían aplicar esos procedimientos de control simplificado con el fin de acelerar el suministro de los medicamentos requeridos con urgencia para atender a las víctimas del desastre. Con arreglo a esas regulaciones simplificadas, la necesidad de autorizaciones de importación queda suprimida en los casos en que organismos de socorro humanitario de confianza se encargan de la importación y entrega de medicamentos sujetos a fiscalización.

La JIFE también ha informado a los proveedores de asistencia humanitaria, como la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, Médicos sin Fronteras y Oxfam Internacional, sobre los reglamentos simplificados.

Las directrices modelo sobre el abastecimiento internacional de medicamentos fiscalizados para la atención médica de emergencia están disponibles en el sitio web de la JIFE: www.incb.org.